En la Sala Consistorial de esta villa de Verzosa á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya, y D. Juan Bautista de Aguesabide, Alcaldes primero y segundo, D. José Blanc, D. Miguel Tavalo D. Estanislao Medinabal D. Germin Laborda Síndico Pro. grl que son la mayor parte de los que componen el Ayuntam.to Constitucional de esta villa y estando reunidos se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento Constitucional de Oñate en que participa el estado ruinoso en que se halla el Puente de San Ondeucio, pidiendo se adopten las medidas convenientes para su pronta reparacion. El congreso habiendolo tomado en consideracion determinó se comisionase al Perito D. José Ramon de Zumalabe para que valiendose de los operarios que fuesen necesarios, proceda sin la menor demora á la ejecucion de las obras que estime para la debida seguridad del referido puente, acordando tambien se oficie lo conveniente á la autoridad de Oñate.

Tuvo conocimiento la corporacion de un memorial dirijido por los Cuerpos Ecos y Comunidades de esta villa solicitando la exencion de los Dros municipales del vino llamada refaccion; sin embargo de que en el mes de Mayo último declaró el Señor Gefe Superior Político que los Ecos no gozaban de este Dro, el congreso tubo por conveniente dirijir una segunda consulta al referido Señor para que se sirviese acordar lo que fuese de su Superior agrado.

Teniendo presente el Ayuntamiento que el año anterior á la última guerra civil se habia establecido en esta villa con aprobacion de la superioridad un mercado Semanal, y que habia cesado por las circunstancias que sobrevinieron creyó de su deber seria conveniente proveer su restablecimiento á fin de dar impulso al comercio que sucesivamente vá decayendo, y proporcionar á los habitantes un medio ventajoso de dar salida á sus producciones. Asi que considero oportuno se busquen los antecedentes relativos á esta concesion, para en su virtud extender los edictos correspondientes haciendo saber á los pueblos del contorno.

Se trató igualmente de renovar la nu-

numeracion de las casas que por su estado confuso hace que las operaciones mas sencillas respecto á su vecindario sean impracticables; á fin de evitar estos inconvenientes y consideracion que en esta medida podian obtar interesados los Propietarios de esta Villa se acordó convocarles por bando citándoles para una reunion y se señaló al efecto el jueves proximo primero de Diciembre.

Se dió cuenta de dos expedientes que presentaron D.n Florencio Ovillos y D. Diego Manuel de Lezaun, relativos ambos á la indemnizacion de daños causados por los Carlistas y mediante á que los interesados han hecho las justificaciones y tasaciones mandadas por las instrucciones vigentes despues el Ayuntam.to se dirijiera con oficio á la Excma Diputacion Prov.l para que evacuando la consulta que corresponda se sirviere darles el curso prevenido.

Se leyó una comunicacion de la Excma Diputacion Prov.l en que contesta á otra que dirijió esta corporacion solicitando un cuarto de la casa del Cadenero de San Antonio para que en el se colocara el cuerpo de guardia que está estacionado en aquel punto y manifiesta no ser posible acceder á esta presentacion mediante á que siempre se ha acostumbrado sacar á remate la cadena juntamente con la casa con el objeto de evitar las dificultades que se ofrecian para proporcionar el local correspond.te para otro encargado.

A consecuencia de la liquidacion presentada en la Sesion anterior de los creditos que pesan sobre la Villa, consideró el Congreso seria conveniente nombrar una Comision para que se encargase de recojer de los acreedores los documentos anteriores de sus respectivos creditos y entregarles los muebles enderables que al efecto se han creado y p.a su desempeño fueron nombrados el Señor Alcalde primero, Regidor D. José Blanc, y el Secretario.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Srio.

Joaquin de Irizar y Moya.

Por el Ayuntam.to su Srio.
Juan Ramon de Lezaun.